



Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Atn. Edgar Eduardo Romero Bohórquez

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Supervisor contrato 2023-2310

Ciudad

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310
CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA # 8

Respetados Señores:

El suscrito Adriana Lucía Falla Lozano, identificada con la CC 51.849.334 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de SOFTMANAGEMENT S.A., de acuerdo con lo establecido en la obligación específica nro. 8 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310

“Disponer de una herramienta de software que permita realizar la gestión de proyectos de software; el licenciamiento y demás gastos estarán a cargo del contratista y se deberá entregar al supervisor del contrato y a los profesionales de la OTIC que éste considere necesario, las licencias y accesos a dicho aplicativo”

manifiesto que, SOFTMANAGEMENT S.A., dispuso de la herramienta REDMINE que permitió realizar la gestión de proyectos de software, el licenciamiento y demás gastos estuvieron a cargo del CONTRATISTA y se entregó al supervisor del contrato y a los profesionales de OTIC que este considere necesario, las licencias y accesos a dicho aplicativo.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA FALLA LOZANO

Representante legal

SOFTMANAGEMENT S.A.